



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Bogotá D.C., Cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
RADICACIÓN: 110013110023-202-00843-00
CUADERNO: 1

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- ALLEGUE el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de Matrículas Inmobiliaria No. 50N 20209058, sobre el cual se pretende se cancele la afectación, con vigencia no mayor a un mes y de manera completa.

2.- Acredítese él envió de la demanda y los anexos a la parte demandada, esto, conforme lo exige el artículo 6 de la Ley 2213 del 2022.

Se reconoce personería jurídica al Dr. ADOLFO GOMEZ RUSINKE, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.


NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 044
HOY: 05 de abril de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria